



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

069-2019-INPE/P

Lima, 15 MAR. 2019

Vistos, el Oficio N° 162-2019-INPE/07 de fecha 13 de marzo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 050-2019-INPE/08 de fecha 14 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, asignándosele al Pliego Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 309-2018-INPE/P de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 081-2019-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, con cargo al "Fondo para la continuidad de inversiones", para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, asignándole al Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES (S/ 16 978 326.00);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante Oficio N° 162-2019-INPE/07 de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de los recursos otorgados mediante Decreto Supremo N° 081-2019-EF, asimismo, señala que de acuerdo al artículo 2 del citado Decreto Supremo, la transferencia de dichas partidas está orientado para la continuidad de inversiones;

Estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 081-2019-EF, que autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional para la continuidad de inversiones; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Resoluciones Supremas N° 142-2016-JUS, N° 271-2017-JUS y N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 081-2019-EF, por el monto de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES (S/ 16 978 326.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS



FTE. FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 ESPECIFICA DE INGRESOS : 1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PÚBLICO.

TOTAL INGRESOS S/ 16 978 326.00
 =====

EGRESOS



SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 UNIDAD EJECUTORA : 008 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
 CAT. PRESUPUESTAL : 0123 MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACION PENITENCIARIA PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA



PRODUCTO/PROYECTO : 2114085 REHABILITACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUCALLPA
 ACT/AL/OBR : 4.000152 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
 FUNCION : 06 JUSTICIA
 DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

(En soles)

GASTOS DE CAPITAL :
 2.6 Activos No Financieros 4 436 000.00

PRODUCTO/PROYECTO : 2135162 AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE





Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 069-2019-INPE/P

ACT/AL/OBR : 4.000152 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
 FUNCION : 06 JUSTICIA
 DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

(En soles)

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Activos No Financieros 2 179 248.00

PRODUCTO/PROYECTO : 2158796 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNAMIENTO PENITENCIARIO EN LA JURISDICCION DE LA OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA

ACT/AL/OBR : 4.000152 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
 FUNCION : 06 JUSTICIA
 DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

(En soles)

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Activos No Financieros 3 269 059.00

PRODUCTO/PROYECTO : 2163105 REHABILITACION Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO

ACT/AL/OBR : 4.000152 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
 FUNCION : 06 JUSTICIA
 DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

(En soles)

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Activos No Financieros 2 184 602.00

PRODUCTO/PROYECTO : 2234992 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL EN EL



ACT/AL/OBR :

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA.

4.000152 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

FUNCION :

06 JUSTICIA

DIVISION FUNCIONAL :

019 READAPTACION SOCIAL

GRUPO FUNCIONAL :

0040 READAPTACION SOCIAL

(En soles)

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos No Financieros

4 909 417.00

.....

TOTAL EGRESOS

S/

16 978 326.00

=====



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora: 008 Oficina de Infraestructura Penitenciaria, para que elabore la nota de modificación presupuestal correspondiente que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal web institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que copia de la presente resolución se presente, dentro de los cinco (05) días de emitida la misma, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO